

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 1 de 22

INTRODUCCION

Mediante la ley 1448 de 2011, “*Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*”, en su artículo 166 fue creada la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV, y atendiendo a lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno incorporado en el Régimen de Contabilidad Pública por la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, ambos emitidos por la Contaduría General de la Nación, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a partir de juicios profesionales documenta y aplica las políticas contables particulares para el reconocimientos de hechos económicos, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la información financiera de propósito general para las Entidades de Gobierno como la rendición de cuentas, toma de decisiones y control.

1. OBJETIVO

Definir los parámetros para la evaluación y el reconocimiento de los bienes inmuebles entregados al Fondo para la Reparación a las Víctimas para su administración en los Estados Financieros de la Entidad.

2. ALCANCE

Esta política contable para el reconocimiento y clasificación de los activos – bienes inmuebles persigue la adecuada valoración de los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de los bienes considerados como activos; lo anterior sin perjuicio de sobreestimar o subestimar las diferentes denominaciones en las clases y grupos de cuentas contables y precisar la situación patrimonial de la Entidad.

Para lo anteriormente descrito se desarrollarán los diferentes criterios de valorización para activos y atendiendo la estructura y características propias de la Entidad, desarrollando el proceso contable de tal forma que se ajuste a

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 2 de 22

las necesidades y conforme a la misionalidad propia del Fondo para la Reparación de las Víctimas:

"...recibir, administrar y disponer efectivamente de los bienes con vocación reparadora de excombatientes y recursos provenientes de la sociedad y el sector privado para destinarlo a los procesos de reparación integral a favor de las víctimas del conflicto armado, en el marco de los programas administrativo de reparación colectiva e individual, así como en los procesos de Justicia y Paz en el marco de la Justicia Transicional..."

3. DEFINICIONES

Política Contable: Son principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad contable pública para la elaboración y presentación de los Estados Financieros. Estas políticas definen cómo se reconocerán, medirán, presentarán y revelarán las transacciones y eventos económicos en los estados financieros de una empresa.

Fondo para la Reparación de las Víctimas: Cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 del 2005 y administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, de régimen privado. El Fondo para la Reparación de las Víctimas está compuesto por los bienes que a cualquier título entreguen los postulados con destino a la reparación de las víctimas, Presupuesto General de la Nación, donaciones en dinero o especie, nacional o extranjeras y fuentes de financiación adicionadas por el artículo 177 de la ley 1448 del 2011.

Activo: Elemento de los estados financieros, relacionado con la situación financiera, que representa un recurso controlado por la entidad que resulta de un evento pasado y del cual se espera obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Postulado o Victimario: Miembro(s) del grupo armado organizado al margen de la ley cuyos nombres hayan sido sometidos o someta el Gobierno Nacional

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 3 de 22

a consideración de la Fiscalía General de la Nación y que en versión libre se hayan acogido al procedimiento y beneficios de la Ley de Justicia y Paz (975/2005).

Bien Inmueble: Es una propiedad o bien raíz que, por su naturaleza, no puede ser trasladada de un lugar a otro, siendo esta la característica principal su inmovilidad y conexión con el terreno.

Bienes con Extinción de Dominio Ejecutoriada: Se entiende por extinción de dominio ejecutoriada la sentencia proferida por una autoridad judicial (Sala de Justicia y Paz, Juez Penal Especializado) a través del cual el juez declara que la titularidad de un bien deja de ser de determinada persona (postulado) para estar a favor del Estado, quien a partir de dicho momento puede disponer del mismo.

Bienes sin extinción de dominio: Son aquellos donde el Estado reclama la propiedad de un bien que está relacionado con actividades ilícitas o que afecta gravemente la moral social y que se encuentran en proceso judicial para su extinción, sin que cuente con sentencia ejecutoriada; en estos procesos el propietario o el poseedor del bien conserva sus derechos sobre el bien.

Avalúo: Es un proceso técnico para estimar el valor de un bien, ya sea mueble o inmueble, a una fecha determinada, donde se considera características físicas, ubicación, uso y condiciones del mercado.

Avalúo Comercial: Es el precio estimado y dinámico que se lograría obtener por la venta del bien inmueble, realizado por el profesional idóneo considerando las condiciones actuales del mercado y factores como ubicación, tamaño, estado, y características del bien.

Avalúo Catastral: Determina el valor de los predios y se obtiene mediante la investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario. Los avalúos catastrales son realizados por las autoridades catastrales, a través del censo

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 4 de 22

en el mercado inmobiliario de manera anual, donde se revisa las características físicas y los cambios de los inmuebles que se puedan presentar.

Activo contingente: Activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirma solo por la ocurrencia o no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad o empresa.

Pasivo contingente: Obligación posible, surgida de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o no de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad o empresa, u obligación presente surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros porque no puede estimarse el valor de la obligación con suficiente fiabilidad.

4. NORMA CONTABLE

Para efectos de definir el ámbito de aplicación la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015, incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. Así mismo se adoptó bajo la Resolución 156 de 2018 el Régimen de Contabilidad Pública, donde precisó su conformación y ámbito de aplicación.

Con la Resolución 211 de 2021, la Resolución 285 de 2023 y la Resolución 436 de 2024 expedidas por la Contaduría General de la Nación, se realizan modificaciones el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

La Resolución 438 de 2024, expedida por la la Contaduría General de la Nación modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, y las Normas para el Reconocimiento, Medición,

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 5 de 22

Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

Concluyendo la parte normativa en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, actualizadas con las Resoluciones 436 y 438 de 2024, en su capítulo VI, numeral 4 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores; 4.1 Políticas Contables, *“Las políticas contables serán aplicadas por la entidad de manera uniforme para hechos económicos que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en dicho Marco y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, la entidad seleccionará y documentará la política atendiendo las características cualitativas de la información financiera de propósito general.”*

5. MARCO JURÍDICO

Mediante el artículo 54 de la ley 975 de 2005 se crea el Fondo para la Reparación a las Víctimas, en los siguientes términos:

“Crease el Fondo para la Reparación de las Víctimas, como una cuenta especial sin personería jurídica, cuyo ordenador del gasto será el director de la Red de Solidaridad social. Los recursos del Fondo se ejecutarán conforme a las reglas de derecho privado.

El Fondo estará integrado por todos los bienes o recursos que a cualquier título se entreguen por las personas o grupos armados organizados ilegales a que se refiere la presente ley, por recursos provenientes del presupuesto nacional y donaciones en dinero o en especie, nacionales o extranjeras.

Los recursos administrados por este Fondo estarán bajo la vigilancia de la Contraloría General de la República...”

En cuanto a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, fue creada como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica y autonomía administrativa y patrimonial. Bajo la Ley 1448 de 2011 en su artículo 168 define que le corresponde cumplir, entre otras la señalada en el

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 6 de 22

numeral 8, “Administrar el Fondo para la Reparación de las Víctimas y pagar las indemnizaciones judiciales ordenadas en el marco de la Ley 975 de 2005.”

Teniendo en cuenta lo anterior; así como lo definido por la Contaduría General de la Nación en la Norma del Proceso Contable y Sistema Documental Contable, la Entidad organiza y ejecuta su proceso contable en unidades contables separadas, una unidad contable central que en este caso es Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas UARIV identificada con su posición 41-04-00 y una o varias unidades contables dependientes, el Fondo para la Reparación a las Víctimas como subunidad 41-04-00-00M que procesa su información contable en forma separada, y esta se integra posteriormente a la preparación y presentación de los Estados Financieros de la Entidad.

A lo anterior, se suma el desarrollo de las etapas del proceso contable, como mecanismo en la preparación y presentación de la información financiera con las características cualitativas presentes en el reconocimiento, medición y revelación.

6. FUENTES DE INFORMACION PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS

El insumo primario de la información de los bienes que son entregados para la administración del Fondo para la Reparación a las Víctimas es el acta de secuestre o recepción, que es elaborada de forma conjunta con la Fiscalía General de la Nación para posteriormente el Fondo para la Reparación a las Víctimas asignar un sistema de administración. Sin embargo, es de aclarar que, aunque en esta acta queda identificado e individualizado cada uno de los bienes inmuebles acorde al informe de alistamiento, respecto al valor contable, el Fondo para la Reparación a las Víctimas realizará en concordancia con los métodos valuatorios y las demás normas que regulan la materia, la estimación comercial o en su defecto los datos relacionados serán el valor del avalúo catastral del impuesto predial.

Las gestiones para llevar a cabo el avalúo comercial del bien inmueble se realizarán una vez el predio cuenta con extinción de dominio ejecutoriada.

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 7 de 22

A lo anterior podemos concluir, el Fondo para la Reparación a las Víctimas en la posición de Catálogo Institucional – PCI, aplicará esta política realizando el registro contable del valor del avalúo comercial o precio de mercado de aquellos bienes que cuentan con sentencia ejecutoriada de extinción de dominio a favor de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. En ausencia del avalúo comercial o precio de mercado el registro contable será por el valor del avalúo catastral.

Para el caso de los bienes que aún no cuentan con sentencia de extinción de dominio a favor de la Entidad, el registro contable se realizará por el valor del avalúo catastral.

7. EVALUACION DE LOS CRITERIOS PARA CONSIDERAR COMO ACTIVO LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS

Para entrar en la evaluación de los criterios para el reconocimiento de Activos en los Estados Financieros, es pertinente referirse a la definición que se encuentra en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de la Contaduría General de la Nación:

Activos: Representa los bienes y derechos, tangibles e intangibles de la Entidad contable pública, obtenidos como consecuencia de hechos pasados, y de los cuales se espera un potencial de servicios y/o beneficios económicos futuros en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Estos bienes y derechos se originan por disposiciones legales, en el desarrollo de negocios jurídicos y en los actos o hechos que los crean. También constituyen activos los bienes públicos que están bajo la responsabilidad de las entidades contables públicas pertenecientes al gobierno

Desde el punto de vista económico, surgen como consecuencia de transacciones que implican el incremento del patrimonio o la ejecución de ingresos.

Los Activos son recursos controlados por la Entidad, cuyo control otorga a demás del derecho a:

- Usar un bien para producir o suministrar bienes o servicios.

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 8 de 22

- Ceder el uso para que un tercero produzca o suministre bienes o servicios.
- Convertir el recurso en efectivo a través de su disposición.
- Beneficiarse de la revalorización de los recursos.
- Recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica, la capacidad de la Entidad para usar el recurso o definir el uso que un tercero pueda darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la Entidad debe tener en cuenta, entre otros aspectos:

- La titularidad legal.
- Los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos.
- El acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso.
- La forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos.
- La existencia de un derecho exigible sobre el potencial del servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

7.1 Enfoque de valoración integral

En el contexto de bienes inmuebles administrados por el Estado (como los del Fondo para la Reparación a las Víctimas), todas las variables aportan valor, ya sea económico, social o funcional. Por tanto, es razonable que todas tengan un impacto positivo en la valoración del activo.

Normas como las NIIF para el sector público y el Decreto 2649/1993 en Colombia reconocen que el valor de un activo no depende solo de su capacidad de generar ingresos, sino también de su uso, control, legalidad y función social. Por tanto, todas las dimensiones deben ser consideradas positivamente.

Según la teoría del ingreso pasivo y la renta imputada, un inmueble que puede ser arrendado o cedido para generar ingresos tiene un valor superior al que no puede ser explotado económicamente.

7.1.1 Valor económico marginal

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 9 de 22

Las variables que generan ingresos directos o valorización del activo (como el uso productivo o la revalorización) tienen mayor peso teniendo en cuenta su impacto en el valor presente neto (VPN) del inmueble.

7.1.2 Teoría del capital y activos productivos

Según esta teoría, el valor de un activo depende de su capacidad de generar beneficios futuros. Por eso, el uso directo (0.20) y el arrendamiento (0.15) tienen mayor ponderación.

7.1.3 Seguridad jurídica como habilitador

Variables como la titularidad legal (0.10) y el derecho exigible (0.05) no generan valor por sí solas, sin embargo, son condiciones necesarias para que el activo pueda ser explotado legalmente.

7.1.4 Factores de riesgo y conservación

Variables como el estado de conservación, el deterioro, las restricciones de uso o la garantía de uso legal tienen menor ponderación, pero siguen siendo positivas porque preservan el valor o reducen riesgos.

7.2 Modelo econométrico propuesto

Sea:

- V: Determinación de la calidad de activo
- Xi: Variables explicativas (cada una representa un criterio de control o derecho sobre el activo)
- β_i : Coeficientes (ponderaciones teóricas asignadas)

La fórmula es:

$$V = \beta_1 X_1 + \beta_2 X_2 + \beta_3 X_3 + \beta_4 X_4 + \beta_5 X_5 + \beta_6 X_6 + \beta_7 X_7 + \beta_8 X_8 + \beta_9 X_9 + \beta_{10} X_{10}$$

$\beta_1 = 0.20$ (Uso directo productivo)

$\beta_2 = 0.15$ (Ceder uso a terceros)

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 10 de 22

$\beta 3 = 0.10$ (Convertir en efectivo)

$\beta 4 = 0.15$ (Revalorización)

$\beta 5 = 0.10$ (Uso directo productivo)

$\beta 6 = 0.10$ (Uso directo productivo)

$\beta 7 = 0.05$ (Uso directo productivo)

$\beta 8 = 0.05$ (Uso directo productivo)

$\beta 9 = 0.05$ (Uso directo productivo)

$\beta 10 = 0.05$ (Uso directo productivo)

Las variables Xi pueden ser binarias (0/1) si representan condiciones cumplidas o no,

VARIABLE	DESCRIPCION	TIPO	PONDERACION
Usar el bien para producir o suministrar bienes o servicios.	Uso directo productivo	Derecho	20,00%
Ceder el uso a terceros.	Arrendamiento o concesión	Derecho	15,00%
Convertir el recurso en efectivo.	comercialización (venta)	Derecho	10,00%
Beneficiarse de la revalorización.	Avalúo, mejoras, plusvalía	Derecho	15,00%
Recibir flujos de efectivo.	Ingresos por uso	Derecho	10,00%
Titularidad legal del bien inmueble.	Seguridad jurídica	Control	10,00%
Protección contra deterioro o pérdida.	Conservación del activo	Control	5,00%
Acceso o restricción al uso.	Limitaciones legales	Control	5,00%
Garantía de uso conforme a la ley	Administración efectiva	Control	5,00%

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 11 de 22

VARIABLE	DESCRIPCION	TIPO	PONDERACION
Derecho exigible sobre beneficios económicos	Recaudo y gestión	Control	5,00%
Total			100,00%

Los coeficientes asignados en este modelo son ponderaciones teóricas basadas en literatura económica, normativa legal y criterios técnicos. Representan una aproximación inicial al valor relativo de cada variable en la valoración de bienes inmuebles.

Una vez se cuente con información real y medible de cada predio (por ejemplo: ingresos por arrendamiento, avalúo comercial, estado jurídico, etc.), se recomienda aplicar técnicas de estimación econométrica, como:

- Regresión lineal múltiple
- Modelos de regresión ponderada
- Análisis de componentes principales (PCA) para reducir dimensionalidad
- Machine learning supervisado (si se dispone de grandes volúmenes de datos)

Esto permitirá ajustar los coeficientes de forma objetiva, con base en evidencia.

Factores que pueden Modificar los coeficientes.

FACTOR	IMPACTO
Ubicación geográfica del predio	Puede alterar el peso de las variables como revalorización, uso productivo o acceso.
Condición jurídica del bien inmueble	Afecta la ponderación de la titularidad legal y la posibilidad de comercialización.
Estado físico y mantenimiento	Incide en la capacidad de generar ingresos o ser valorizado.
Entorno social y orden público	Puede reducir el valor efectivo de variables como uso o cesión a terceros.
Disponibilidad de información de mercado	Mejora la precisión de estimaciones de renta y valor comercial.

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 12 de 22

Este desarrollo del Enfoque de valoración integral es agregado a esta política contable, como parte fundamental para la valoración de los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas y diseñado por la parte técnica de la misma dependencia.

Una vez recibidos los bienes inmuebles a través del acta de secuestre o acta de recepción, es pertinente realizar la evaluación cualitativa y cuantitativa de los criterios a fin de determinar el reconocimiento de activos establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos establecidas por la Contaduría General de la Nación.

Como lo veíamos en las definiciones de esta política contable, es importante considerar unos aspectos de los activos a fin de demostrar si el Fondo para la Reparación a las Víctimas, administrado por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, tiene el control de los bienes inmuebles, cuenta con la capacidad de convertirlos en flujo de efectivo y con ello reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado.

A lo anterior es oportuno mencionar y atender el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20241100112071 del 09 de abril de 2024:

“Los activos son recursos controlados por la Entidad...” El control implica la capacidad de la Entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, a fin de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros”.

“...En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control.”

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 13 de 22

A continuación, se presenta la tabla con los criterios a evaluar para determinar el reconocimiento del activo en los Estados Financieros de la Entidad de los bienes inmuebles:

CRITERIOS PARA EVALUAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES COMO ACTIVO		SE CUMPLE	NO CUMPLE	% DE EVALUACION	ANALISIS
DERECHO DE UN ACTIVO	USAR EL BIEN PARA PRODUCIR O SUMINISTRAR BIENES O SERVICIOS			20%	El uso de los bienes inmuebles está definido en la ley 1448/2011 y 975/2005; sin embargo, garantizar el correcto uso de los bienes inmuebles representa un gran desafío por las condiciones geográficas, sociales y orden público en el territorio nacional.
	CEDER EL USO PARA QUE UN TERCERO PRODUZCA O SUMINISTRE BIENES O SERVICIOS			15%	Los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas son arrendados a terceros, a fin de desarrollar un sistema de administración adecuado; sin embargo, no todos los bienes inmuebles cuentan con sistema de administración definido atendiendo a las condiciones geográficas, sociales y políticas en el territorio nacional.
	CONVERTIR EL RECURSO EN EFECTIVO A TRAVES DE SU DISPOSICION			10%	Facilidad o dificultad en la comercialización de los bienes inmuebles debido a los inconvenientes en el proceso de saneamiento predial en sus 4 componentes (Físico, Económico, Fiscal y Jurídico) para su presentación ante el Comité de Enajenación de Activos de la UARIV.
	BENEFICIARSE DE LA REVALORIZACION DE LOS RECURSOS			15%	El beneficio por revalorización de los bienes inmuebles será representativo por aquellos que sean objeto de avalúo comercial y/o actualización catastral, dada por sus condiciones de ubicación, estado de la propiedad, desarrollo y economía local. Así mismo los predios objeto de mantenimiento para garantizar condiciones óptimas de uso.

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 14 de 22

CRITERIOS PARA EVALUAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES COMO ACTIVO		SE CUMPLE	NO CUMPLE	% DE EVALUACION	ANALISIS
	RECIBIR UNA CORRIENTE DE FLUJOS DE EFECTIVO			10%	Como sistema de administración de los bienes inmuebles, se celebran contratos de arrendamiento, desarrollo de proyectos sociales y productivos a fin de percibir ingresos por este concepto;
CONTROL DE UN ACTIVO	TITULARIDAD LEGAL DEL BIEN INMUEBLE			10%	Mediante la sentencia de extinción de dominio ejecutoriada, el Fondo para la Atención y Reparación a las Víctimas dispondrá de los bienes inmuebles y las corrientes de flujos de efectivo generados por estos activos para cumplir con su misionalidad. Es de aclarar que esta titularidad legal será transitoria atendiendo a la destinación final, que serán la(s) víctimas(s).
	LOS RIESGOS INHERENTES AL ACTIVO QUE SE ASUMEN Y SON SIGNIFICATIVOS			5%	Los bienes inmuebles debido a sus particularidades y el entorno pueden sufrir deterioros o pérdidas; por tal motivo el Fondo para la Atención y Reparación a las Víctimas como administrador de estos Activos, debe velar e implementar mecanismos que permitan mantener su vocación reparadora.
	EL ACCESO AL RECURSO O LA CAPACIDAD PARA NEGAR O RESTRINGIR SU USO			5%	Tanto los bienes inmuebles como los flujos de efectivo que estos puedan llegar a generar son de uso restringido, debido a que ya se contempla una destinación específica y NO pueden ser usados distintos a los previsto por la ley.
	LA FORMA DE GARANTIZAR QUE EL RECURSO SE USE PARA LOS FINES PREVISTOS			5%	El uso de los bienes inmuebles ya se encuentra definido en la ley 1448/2011 y 975/2005, por lo tanto, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas como el Fondo para la Atención y Reparación a las Víctimas, fungen como administradores de estos. Sin embargo, es de aclarar que se presentan situaciones de invasiones, ocupaciones ilegales y

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 15 de 22

CRITERIOS PARA EVALUAR EL RECONOCIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES COMO ACTIVO		SE CUMPLE	NO CUMPLE	% DE EVALUACION	ANALISIS
					problemas de orden público que dificultan la correcta administración de los bienes inmuebles.
	EXISTENCIA DE UN DERECHO EXIGIBLE SOBRE EL POTENCIAL DE SERVICIO O SOBRE LA CAPACIDAD DE GENERAR BENEFICIOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL RECURSO			5%	Facilidad o dificultad en el acceso a la información del mercado para las estimaciones de renta. Facilidad o dificultad para el recaudo de los beneficios económicos generados por el uso del recurso (activo), en el desarrollo de los sistemas de administración del Fondo, convirtiéndolas en deudas de difícil cobro.

100%

Una vez practicada la evaluación de los criterios para reconocer en el activo los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, la ponderación de cada uno de estos determinará una alta o baja probabilidad de que estos recursos – bienes inmuebles, sean recursos controlados por la Entidad.

Entonces tendremos:

- Si la ponderación de todos los criterios de derecho y control para reconocer activos está en el rango o por debajo del **79%**, la probabilidad de control del recurso por parte de la Entidad es **BAJA**; por tanto, el

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 16 de 22

bien inmueble sometido a esta evaluación de criterios no podrá ser reconocido como ACTIVO en los Estados Financieros de la Entidad.

- b. Si la ponderación de todos los criterios de derecho y control para reconocer activos está igual o por encima del **80%**, la probabilidad de control del recurso por parte de la Entidad es **ALTA**; por tanto, el bien inmueble sometido a esta evaluación de criterios podrá ser reconocido como ACTIVO en los Estados Financieros de la Entidad.

El resultado numérico final como factor fundamental para determinar el reconocimiento de los bienes inmuebles, se sustenta no solo en el peso porcentual de cada uno de los criterios desarrollados anteriormente, sino que se acentúa en la generalidad y realidad de los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas, puesto que factores como riesgos inherentes, beneficios económicos futuros y la gestión de los mismos para suministrar bienes y/o servicios, pueden ser representados y controlados en otras denominaciones de acuerdo a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos para Entidades de Gobierno. Así mismo en el aparte de Activos del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera para Entidades de Gobierno en su numeral 63 señala: *“Para determinar si un recurso cumple con la definición de activo, **se deben realizar juicios profesionales** que aborden, de manera integral, los elementos anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que controla el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.”*

En razón a que los bienes administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas son destinados a la reparación de éstas bajo los lineamientos señalados en la ley, y en cumplimiento del principio de esencia sobre forma contenido en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, se deberá proceder al reconocimiento del activo una vez se obtenga el control del mismo, es decir cuando se garanticen todas las facultades inherentes a la disposición de los bienes, con el único objetivo de ser comercializados y/o monetizados.

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 17 de 22

8. RECONOCIMIENTO, MEDICION POSTERIOR Y REVELACION CONTABLE DE LOS BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS

El Fondo para la Reparación a las Víctimas de acuerdo con el numeral sexto de esta política contable, recibe los bienes inmuebles los cuales podemos categorizar en: bienes inmuebles con extinción de dominio y bienes inmuebles sin extinción de dominio.

Estos bienes inmuebles en su ingreso a la administración del Fondo se reconocen en un comienzo en ACTIVOS CONTINGENTES si su situación jurídica está definida como bien inmueble con extinción de dominio; si por el contrario es un bien inmueble sin extinción de dominio se registrará inicialmente como PASIVOS CONTINGENTES.

8.1 Bienes con Extinción de Dominio

Los bienes con extinción de dominio y que de acuerdo con la evaluación de criterios descrita en el numeral 7 de este documento, su resultado arroja una probabilidad BAJA se mantendrán reconocidos como ACTIVOS CONTINGENTES.

Así las cosas, su contabilización será:

- a. En la recepción del bien inmueble por parte del Fondo para la Reparación a las Víctimas y practicada la evaluación de criterios su resultado arroja BAJA probabilidad para reconocer el activo, el registro contable es:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
8130	Bienes aprendidos o incautados	*****	
890513	Bienes aprendidos o incautados		*****

Los bienes inmuebles con probabilidad baja en los criterios de control y derecho se reconocerán como activos contingentes y de acuerdo con las

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 18 de 22

Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos “... se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros...”. Conjuntamente se revelará un detalle de las características cualitativas y cuantitativas que componen los registros de las cuentas contables descritas anteriormente para los Activos Contingentes.

- b.** Si el resultado de la evaluación de criterios arroja un resultado de probabilidad ALTA para reconocer en el activo el registro contable es:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
8130	Bienes aprendidos o incautados		*****
890513	Bienes aprendidos o incautados	*****	

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
151098	Bienes declarados a favor de la Nación	*****	
442809	Bienes declarados a favor de la Nación		*****

Los bienes inmuebles con probabilidad alta en los criterios de control y derecho se reconocerán como activos y se realizará el registro para retirarlos de las cuentas de orden.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno el reconocimiento de estos bienes inmuebles como ACTIVOS se genera de una transacción sin contraprestación, por tal motivo, la Entidad realizará el reconocimiento de este activo de acuerdo con la norma de ingresos por transacciones sin contraprestación, en su capítulo IV Ingresos y Gastos numeral 1.3 Transferencias: “... Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 19 de 22

conceptos tales como: activos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros y bienes declarados a favor de la Nación...”

“...Los activos declarados a favor de la Nación se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda...”

“...Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido o, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso...”

Los bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas reconocidos como **ACTIVOS** se medirán inicialmente por el valor del avalúo comercial, como dictamen técnico independiente tomando en cuenta las condiciones físicas, de uso y condiciones de mercado.

La medición posterior de los bienes inmuebles reconocidos como activos y que se esperan vender a precios de mercado, se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Si el valor neto de realización es inferior al costo del activo, la diferencia corresponderá al deterioro y el reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

Adicional a lo anterior, se tendrá que revelar para estos activos, el método o métodos de valuación utilizados, el deterioro y sus circunstancias del valor de los inventarios reconocido o revertido.

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 20 de 22

En el caso que se efectúe la enajenación de los bienes inmuebles reconocidos como activos se realizará el registro del ingreso y el derecho por la venta del activo, el cual corresponderá al valor de mercado; paralelamente se reconocerá la salida del inventario y el costo de venta del activo enajenado.

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
131606	Bienes comercializados	*****	
421090	Otros bienes comercializados		*****

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
151098	Bienes declarados a favor de la Nación		*****
621098	Bienes declarados a favor de la Nación	*****	

8.2 Bienes sin Extinción de Dominio

Como lo revisamos en el numeral 6 de esta política contable, para el caso de los bienes que aún no cuentan con sentencia de extinción de dominio a favor de la Entidad, el reconocimiento se realizará como PASIVOS CONTINGENTES por el valor del avalúo catastral. Lo anterior atendiendo a que la situación jurídica de los bienes inmuebles sin extinción de dominio no está resuelta a favor de la Entidad, por lo que corresponden a una posible obligación con el titular del predio; además de ser recursos con un futuro incierto.

Así las cosas, su contabilización será:

CUENTA	NOMBRE CUENTA	DEBITO	CREDITO
939016	Bienes y derechos para reparación de victimas		*****
991590	Otras cuentas acreedoras de control	*****	

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 21 de 22

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno “...*Los pasivos contingentes se evaluarán cuando la entidad obtenga nueva información de los hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.*”

De igual forma en el concepto emitido por la Contaduría General de la Nación No. 20251100017521 contribuye con lo siguiente: “ *Dado que los bienes o recursos que se encuentran en proceso de extinción de dominio no cumplen los criterios de reconocimiento como parte de los activos de la Entidad, esto es, no son recursos controlados por la Entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros; no se incorporan a la información financiera de la UARIV*”.

Finalmente, para los registros contables de los pasivos contingentes será importante registrar en las revelaciones el detalle de estos recursos con la minucia de sus características, en la medida en que sea factible obtener la información, dadas sus condiciones de incertidumbre y posibles obligaciones con terceros.

 Unidad para las Víctimas	POLITICA CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS – BIENES INMUEBLES ADMINISTRADOS POR EL FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS.	Código: 163,15,08-32
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE	Versión: 01
	PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CONTABLES Y ESTADOS FINANCIEROS	Fecha: 18/06/2026 Página 22 de 22

CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	18/06/2026	Creación de la política contable para el reconocimiento y clasificación de los activos – Bienes inmuebles administrados por el Fondo para la Reparación a las Víctimas.

Política Contable elaborada en colaboración con el Equipo Interno de trabajo - Gestión Predial del FRV